

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Mayo veinticuatro (24) de dos mil trece (2013)

Referencia	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: JIMMY MORA CUESTA
Demandado	:NACION-MINISTERIO DE EDUCACION (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTRIO)
Radicado	: 05001 33 33 012 2013 00406 00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

El día 03 de Mayo de 2013 fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, instaura **JIMMY MORA CUESTA** quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-(FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTRIO)**.

De conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, se cumpla con lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 162 numeral 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **DEBERÁ** indicarse *“La estimación razonada de la cuantía, cuando sea necesaria para determinar la competencia.”* de manera independiente a las peticiones de la demanda tal y como se encuentra establecido en dicho artículo.

Sobre el particular, la Jurisprudencia nacional ha dicho reiteradamente, *“[...] el requisito, [...] no se cumple solamente con la indicación de una suma determinada de dinero, sino que, además, se precisa que se expresen, discriminen, expliquen y sustenten los fundamentos de la*

estimación...” (CONSEJO DE ESTADO. Auto de Julio 5 de 2001. Expediente 4040-00. Demandante Segundo Charfuelan. Consejero Ponente: Dr. Alejandro Ordóñez Maldonado).

NOTIFIQUESE.-

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR
Juez

JEM.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **28 DE MAYO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario